Bucaramanga, Santander 18 de diciembre de 2025

VIABILIDAD ECONOMICA PARA SUSTITUCION AL CONTRATO No 376-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES EL "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que mediante oficio con radicado No 2025670039594703 de fecha 18 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato solicita una **SUTITUCION** al CONTRATO **No 376-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES EL "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025"**, para permitir la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

Que, en el marco del balance de la ejecución correspondiente a la vigencia actual, se registra un 53% de ejecución financiera pagada, frente al valor total asignado al contrato.

Que se evidencia presupuesto pendiente de ejecución por la **SUMA VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 23.622.768,00),** valor correspondiente a lo solicitado por el supervisor del **CONTRATO No 376-DIGSA/DMBUG-2025.**

Que el contrato está vigente y tiene fecha de finalización 23 de diciembre de 2025.

Que de conformidad al articulo 2.8.1.7.1.1. *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos SE REQUIERE LA SUSTITUCION DEL PRESUPUESTO* de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación ***requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles,*** bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, contrato No **376-DIGSA/DMBUG-2025** CUYO OBJETO ES LA "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025**", **con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga.
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 Bucaramanga - Santander.
Conmutador: 6915610
Mensajería Electrónica: dmbug2adm2022@gmail.com

modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que de otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la sustitución por valor de **SUMA VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 23.622.768,00)** con plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026.**



PS. SONIA ESLAVA
Profesional Administrativo DMBUG

DMBUG